



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015-152

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación No. 156-PE-PROINCO-2015 de 24 de febrero de 2015, recibida en esta Superintendencia de Bancos el 25 de los mismos mes y año, el señor Rodrigo López Jácome, Presidente Ejecutivo de PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., remite tres copias certificadas de la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la referida entidad, otorgada el 12 de enero de 2015, ante el doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, con el fin de que este organismo de control apruebe dichos actos societarios, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de octubre de 2014;

QUE el artículo 62, numeral 18 del Código Orgánico Monetario y Financiero, prescribe, que corresponde a este organismo de control aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

QUE la Dirección de Trámites Legales, ha verificado que el aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., se encuentran acordes a las normas legales y reglamentarias correspondientes, según consta del memorando interno No. DTL-2015-00140 de 2 de marzo de 2015; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril de 2013, ratificadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR a) el aumento de capital autorizado de PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., el mismo que queda fijado en ocho millones cuarenta y cinco mil ciento dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8'045.102,00); y, b) la reforma del estatuto social de PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., en los términos dispuestos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha entidad, celebrada el 7 de octubre de 2014, constantes en la escritura pública otorgada el 12 de enero de 2015, ante el doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

Resolución No. SB-DTL-2015- 152

Página 2

ARTICULO 2.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., otorgada el 12 de enero de 2015, en el sentido de que dichos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PROMOCIONES E INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA PROINCO, actualmente PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., otorgada el 18 de mayo de 1967, en el sentido que dicha entidad ha procedido a realizar el aumento de capital autorizado y la reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 12 de enero de 2015, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero y siente las razones correspondientes.

ARTICULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., otorgada el 12 de enero de 2015, ante el doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 5.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 6.- DISPONER que PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., codifique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

ARTICULO 7.- DISPONER que PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., una vez que haya cumplido con todas las exigencias ordenadas en la presente resolución publique, conforme a la Ley, un extracto de la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social, otorgada el 12 de enero de 2015, ante el doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

Resolución No. SB-DTL-2015-152

Página 3

ARTICULO 8.- DISPONER que PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el tres de marzo del dos mil quince.

Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO, En Quito, Distrito Metropolitano, el tres de marzo del dos mil quince.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL